

**Buenos Aires**, 16 de julio de 2014

**Visto:** El Expediente Interno nº 190 /2014 y

### **Considerando**

La Comisión Coordinadora de la Red Bibliotecas –JURIREDA- y la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos, se encuentran organizando el “XVI Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas” y la “IX Jornada de la Asociación civil de Bibliotecarios Jurídicos” a llevarse a cabo los próximos 11 y 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, en esa provincia.

El Tribunal considera de relevancia la participación en encuentros como el de referencia, dadas las características de la Biblioteca del Tribunal, las temáticas abordadas y la posibilidad de integración con las bibliotecas de este tipo.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia de la licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Noemí Elbaum, quien se desempeña en la Biblioteca de este Tribunal, quién ha sido propuesta por la responsable del área para concurrir a la mencionada actividad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

- 1. Encomendar** que la licenciada en Bibliotecología y Ciencia de la Información Noemí Elbaum, se desplace en comisión en oportunidad de la realización del “XVI Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas” y la “IX Jornada de la Asociación civil de Bibliotecarios Jurídicos”, los días 11 y 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: pasajes de ida y vuelta y alojamiento de la Lic. Noemí Elbaum, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada n° 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 22/2014**